



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 623 -2023-MDSM/GDUR/G

EXP: 2325770

San Marcos, 30 de agosto del 2023.

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CONTRATO DE PRESTACION N° 341-2022-MDSM/GM, CONTRATO DE PRESTACION N° 422-2022-MDSM/GM, CONTRATO DE PRESTACIÓN N.° 341-2022- MDSM/GM, CONTRATO DE PRESTACIÓN N.° 364-2022-MDSM/GM, CARTA N°001-2022-MDSM/LGM, CARTA N°009-2022-MDSM/EVALUADOR/RTQV, CARTA N°1096-2022-MDSM-GDUR/SGEPI/SG-RCLP, CARTA N°009-2022-MDSM/EBEVALUADOR/RTQV, CARTA N°002-2022-MDSM/LGM, CARTA N°1211-2022-MDSM-GDUR/SGEPI/SG-RCLP, CARTA N°010-2022-MDSM/EVALUADOR/RTQV, CARTA N°1319-2022-MDSM-GDUR/SGEPI/SG-RCLP, CARTA N°001-2023-MDSM/LGM, CARTA N°86-2023-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AADV, CARTA N°001-2023-EVALUADOR/QVRT, CARTA N°159 -2023-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AARS, CARTA N°005-2023-MDSM/LGM, CARTA N°324-2023-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, CARTA N.° 007-2023-MDSM/LGM, CARTA N.° 498-2023-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-ARRS, CARTA N°008-2023-MDSM/LGM, CARTA N°525-2023-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, CARTA N°002-2023-EVALUADOR/QVRT, INFORME N°711-2023-MDSM/GDUR/SGEPIP/AARS, INFORME N.° 233-2023-MDSM-GM/UF, INFORME N° 757 - 2023 - MDSM - GDUR/SGEPIP/SG-AARS, ACTA DE ACEPTACION DEL PROYECTO POR PARTE DE LOS BENEFICIARIOS, ACTA DE LIBRE DISPONIBILIDAD DE TERRENO PARA EL PROYECTO, ACTA DE AUTORIZACIÓN PARA DEPOSITO DE MATERIAL EXCEDENTE (DME), ACTA DE COMPROMISO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, mediante el cual la Subgerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública solicita la aprobación vía acto resolutivo del Expediente Técnico denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN EL CAMINO DE HERRADURA SHUSHUMA DEL CASERIO DE HUANCHÁ, DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2558076.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, como personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, los mismos que como gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo; de conformidad con lo establecido con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de acuerdo al **Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en su Artículo 34 Valor referencial**, señala: "34.1. En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria". En el numeral 34.2, segundo párrafo del literal a), señala que, "(...) El presupuesto de obra se encuentra suscrito por los consultores de obra y/o servidores públicos que participaron en su elaboración, evaluación y/o aprobación, según corresponda (...).

Que, en el **Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, en su Anexo 1 - "Anexo de Definiciones"**, define el Expediente Técnico de Obra, como: "El conjunto de documentos que comprende: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios".

Que de conformidad con el Artículo IV en concordancia con el Artículo X del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades, **Ley N° 27972**, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en forma permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenibilidad ambiental.



Municipalidad Distrital de San Marcos



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 623 -2023-MDSM/GDUR/G

Que, el **decreto legislativo N°1252** -decreto legislativo que crea el sistema nacional de programación multianual de inversiones y gestión de inversiones y deroga la ley N°27293 ley de sistema nacional de inversión pública, establece en su numeral 4.1 del artículo 4: " el ciclo de inversiones tiene las fases siguientes; a) programación multianual de inversiones, b) formulación y evaluación, c) ejecución, d) funcionamiento (...)".

Que el expediente técnico es un conjunto de documentos de carácter técnico y económico que permite la adecuada ejecución del PIP, que contiene: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de obra valorizado, formulas polinómicas, y si el caso lo requiere estudio de suelos, estudios geológicos de impacto ambiental u otra documentación técnica.

Que, mediante **CONTRATO DE PRESTACION N° 341-2022-MDSM/GM**, suscrito el 08 de agosto del 2022, para la contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN EL CAMINO DE HERRADURA SHUSHUMA DEL CASERIO DE HUANCHÁ, DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI: 2558076, el Sr. Guerrero Mendoza Lenin, con RUC: 10447529918, PSJ. SAN MIGUEL N° 108-URB.-VILLA SOL-HUARAZ-ANCASH, identificado con DNI N° 44752991, posee una vigencia de 30 días calendarios contados a partir del siguiente de la suscripción del contrato para la prestación del servicio.

Que, mediante **CONTRATO DE PRESTACION N° 422-2022-MDSM/GM**, suscrito el 08 de agosto del 2022, para la contratación del servicio de consultoría para la evaluación del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN EL CAMINO DE HERRADURA SHUSHUMA DEL CASERIO DE HUANCHÁ, DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI: 2558076, el Ing. QUIPUSCOA VELASQUEZ RUPERTO TEODULIO con RUC: 10329827963, con domicilio legal en PSJ. CHORRILLOS 11- INDEPENDENCIA ALTURA CUADRA 7 DE LA AVENIDA MANCO CAPAC-NICRUPAMPA-HUARAZ-ANCASH, posee una vigencia de 05 días calendarios contados a partir del siguiente de la notificación por parte de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública para la prestación del servicio.

Que, mediante **CONTRATO DE PRESTACIÓN N.º 341-2022- MDSM/GM**, con fecha 02 de setiembre del 2022 se celebró la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN EL CAMINO DE HERRADURA SHUSHUMIA DEL CASERIO DE HUANCHÁ, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI N° 2558076, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos con RUC: 20166544000 y el Ing. Lenin Mendoza Guerrero con RUC: 10447529918.

Que, mediante **CONTRATO DE PRESTACIÓN N.º 364-2022- MDSM/GM**, con fecha 20 de setiembre del 2022 se celebró la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN EL CAMINO DE HERRADURA SHUSHUMIA DEL CASERIO DE HUANCHÁ, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI N° 2558076, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos con RUC: 20166544000 y el Ing. Ruperto Teodulio Quipuscoa Velasquez con RUC: 10329827963.

Que, mediante **CARTA N°001-2022-MDSM/LGM**, con fecha 30 de setiembre del 2022, el Consultor Ing. Lenin Guerrero Mendoza, presenta el expediente técnico **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN EL CAMINO DE HERRADURA SHUSHUMIA DEL CASERIO DE HUANCHÁ, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI N° 2558076,

Que, mediante **CARTA N°009-2022-MDSM/EVALUADOR/RTQV**, con fecha 28 de octubre del 2022, remite observaciones del expediente técnico **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN EL CAMINO DE HERRADURA SHUSHUMIA DEL CASERIO DE HUANCHÁ, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI N° 2558076.

Que, mediante **CARTA N°1096-2022-MDSM-GDUR/SGEPI/SG-RCLP**, con fecha 26 de octubre del 2022 la Subgerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite el expediente técnico **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN EL CAMINO DE HERRADURA SHUSHUMIA DEL CASERIO DE HUANCHÁ, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI N° 2558076, para su evaluación al Ing. Ruperto Teodulio Quipuscoa Velasquez, otorgándole un plazo de 05 días calendarios.



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL****Nº 623 - 2023-MDSM/GDUR/G**

Que, mediante CARTA N°009-2022-MDSM/EBEVALUADOR/RTQV, con fecha de 28 de octubre del 2022, remite informe de evaluación del expediente técnico "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN EL CAMINO DE HERRADURA SHUSHUMIA DEL CASERÍO DE HUANCHA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2558076.

Que, mediante CARTA N°1111-2022-MDSM-GDUR/SGEPI/SG-RCLP, con fecha 03 de noviembre del 2022, la Subgerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite el expediente técnico "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN EL CAMINO DE HERRADURA SHUSHUMIA DEL CASERÍO DE HUANCHA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2558076, para el levantamiento de observaciones, al Consultor Ing. Lenin Guerrero Mendoza, otorgándole un plazo de 07 días calendarios.

Que, mediante CARTA N°002-2022-MDSM/LGM, con fecha 10 de noviembre del 2022, el Consultor Ing. Lenin Guerrero Mendoza, presenta el expediente técnico "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN EL CAMINO DE HERRADURA SHUSHUMIA DEL CASERÍO DE HUANCHA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2558076.

Que, mediante CARTA N°1211-2022-MDSM-GDUR/SGEPI/SG-RCLP, con fecha 18 de noviembre del 2022 la Subgerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite el expediente técnico "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN EL CAMINO DE HERRADURA SHUSHUMIA DEL CASERÍO DE HUANCHA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2558076, para su evaluación al Ing. Ruperto Teodulio Quipuscoa Velasquez, otorgándole un plazo de 05 días calendarios.

Que, mediante CARTA N°010-2022-MDSM/EVALUADOR/RTQV, con fecha 25 de noviembre del 2022, el evaluador Ing. Ruperto Teodulio Quipuscoa Velasquez remite informe de APROBACIÓN del expediente técnico "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN EL CAMINO DE HERRADURA SHUSHUMIA DEL CASERÍO DE HUANCHA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2558076,

Que, mediante CARTA N°1319-2022-MDSM-GDUR/SGEPI/SG-RCLP, con fecha 23 de diciembre del 2023 la Subgerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remito expediente técnico para descargo y correcciones por superposición en el sistema de información geográfica al consultor Ing. Lenin Guerrero Mendoza, otorgándole un plazo de 05 días calendarios.

Que, mediante CARTA N°001-2023-MDSM/LGM, con fecha 03 de enero del 2023, el consultor Ing. Lenin Guerrero Mendoza, presenta correcciones del expediente técnico por superposición, otorgándole 05 días calendarios.

Que, mediante CARTA N°86-2023-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AADV, con fecha 24 de marzo del 2023 se notifica el informe de revisión de monitoreo del expediente técnico "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN EL CAMINO DE HERRADURA SHUSHUMIA DEL CASERÍO DE HUANCHA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2558076, al evaluador Ing. Ruperto Teodulio Quipuscoa Velasquez, otorgándole un plazo de 03 días calendarios.

Que, mediante CARTA N°001-2023-EVALUADOR/QVRT, con fecha 28 de marzo del 2023, evaluador Ing. Ruperto Teodulio Quipuscoa Velasquez, remite informe de evaluación del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN EL CAMINO DE HERRADURA SHUSHUMIA DEL CASERÍO DE HUANCHA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2558076.

Que, mediante CARTA N°159 -2023-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AARS, con fecha 21 de abril del 2023, la Subgerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite expediente técnico "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN EL CAMINO DE HERRADURA SHUSHUMIA DEL CASERÍO DE HUANCHA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2558076, para subsanación de observaciones al consultor Ing. Lenin Guerrero Mendoza, otorgándole 10 días calendarios.

Que, mediante CARTA N°005-2023-MDSM/LGM con fecha de 2 de mayo del 2023 el consultor Ing. Lenin Guerrero Mendoza remito subsanaciones de observaciones expediente técnico "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN EL CAMINO DE HERRADURA SHUSHUMIA DEL CASERÍO DE HUANCHA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2558076.



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

**Nº 623 - 2023-MDSM/GDUR/G**

Que, mediante CARTA N°324-2023-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS con fecha 06 de junio del 2023 remite solicitud de trámite CIRA expediente técnico "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN EL CAMINO DE HERRADURA SHUSHUMIA DEL CASERÍO DE HUANCHÁ, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2558076, al consultor Ing. Lenin Guerrero Mendoza.

Que, mediante CARTA N.º 007-2023-MDSM/LGM con fecha 12 de junio del 2023, el consultor Ing. Lenin Guerrero Mendoza, remite cargo de trámite de CIRA, del expediente técnico "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN EL CAMINO DE HERRADURA SHUSHUMIA DEL CASERÍO DE HUANCHÁ, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2558076.

Que, mediante CARTA N.º 498-2023-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-ARRS, con fecha 12 de julio del 2023, la Subgerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite el expediente técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN EL CAMINO DE HERRADURA SHUSHUMIA DEL CASERÍO DE HUANCHÁ, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2558076, para la subsanación de base a respuesta del Ministerio de Cultura, al Consultor Ing. Lenin Guerrero Mendoza, otorgándole 05 días calendarios.

Que, mediante CARTA N°008-2023-MDSM/LGM, con fecha 19 de julio, el consultor Ing. Lenin Guerrero Mendoza remito subsanación de observaciones del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN EL CAMINO DE HERRADURA SHUSHUMIA DEL CASERÍO DE HUANCHÁ, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", Código único de inversiones N°2558076, en base a la respuesta del ministerio de cultura.

Que, mediante CARTA N°525-2023-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, con fecha 20 de julio del 2023, la Subgerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública remito expediente técnico para su evaluación expediente técnico "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN EL CAMINO DE HERRADURA SHUSHUMIA DEL CASERÍO DE HUANCHÁ, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", Código único de inversiones N°2558076, al Ing. Ruperto Teodulio Quipuscoa Velasquez, otorgándole 03 días calendarios.

Que, mediante CARTA N°002-2023-EVALUADOR/QVRT, con fecha 25 de julio del 2023, el evaluador Ing. Ruperto Teodulio Quipuscoa Velasquez, presenta informe de evaluación del expediente técnico "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN EL CAMINO DE HERRADURA SHUSHUMIA DEL CASERÍO DE HUANCHÁ, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", Código único de inversiones N°2558076, indicando que el expediente técnico se encuentra "APROBADO".

Que, mediante INFORME N°711-2023-MDSM/GDUR/SGEPIP/AARS, de fecha 17 de agosto del 2023, la Subgerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite el INFORME DE CONSISTENCIA Y FORMATO N.º 8-A PARA SU APROBACIÓN Y REGISTRO EN LA FASE DE EJECUCIÓN, a la Oficina de la Unidad Formuladora.

Que, mediante INFORME N.º 233-2023-MDSM-GM/UF, de fecha 22 de agosto del 2023, la Oficina de Unidad Formuladora, remite el INFORME DE APROBACIÓN Y REGISTRO DE CONSISTENCIA DEL PI CON CUI N.º 2558076, del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN EL CAMINO DE HERRADURA SHUSHUMIA DEL CASERÍO DE HUANCHÁ, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH".

Que, mediante INFORME N° 757 - 2023 - MDSM - GDUR/SGEPIP/SG-AARS, con fecha 24 de agosto del 2023, el Subgerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite al Gerente Desarrollo Urbano y Rural, la APROBACIÓN del EXPEDIENTE TECNICO del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN EL CAMINO DE HERRADURA SHUSHUMIA DEL CASERÍO DE HUANCHÁ, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI: 2558076, formulando las siguientes conclusiones y recomendaciones:

"(...)

Municipalidad Distrital de San Marcos



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL****Nº 623 -2023-MDSM/GDUR/G****VII. CONCLUSIONES**

- El consultor de la elaboración del expediente técnico Ing. Lenin Guerrero Mendoza Guerrero, junto a su plantel técnico, así como el consultor Evaluador Ing. Ruperto Teodulio Quipuscoa Velasquez, son los responsables de los diseños presentados, así como del contenido del expediente técnico, ratificándolo mediante la colocación de sus firmas, en todas las páginas del expediente técnico.
- Las modificaciones técnicas efectuadas en el expediente técnico se han basado en las normas técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones RNE, Normas Peruanas de concreto, Normas A.C.I (American concrete Institute), Normas A.S.T.M (American Society for Testing and Materials), Normas A.A.S.H.T.O (American Association of State Highway Officials) y demás normativas intervinientes, de tal manera se optimice el diseño y garantice la seguridad y calidad de la infraestructura a construir.
- Se verificó que el expediente técnico cumple con los términos de referencia mínimos, teniendo en cuenta que se ha sido evaluado y aprobado por el Ruperto Teodulio Quipuscoa Velasquez. Por lo tanto, esta Subgerencia otorga la conformidad del proyecto en referencia.
- Se concluye que el consultor, en virtud de lo establecido en el numeral 57.2. del Decreto Supremo N°003-2014-MC que aprueba el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, señala que el presente proyecto se encuentra exceptuado de la tramitación del CIRA, debido a que se ejecutará sobre infraestructura preexistente. En consecuencia, el proyecto no amerita trámite del CIRA.
- A fin de acreditar que esta entidad edil cuenta con la disponibilidad física del terreno o lugar donde se ejecutara el proyecto de obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN EL CAMINO DE HERRADURA SHUSHUMIA DEL CASERÍO DE HUANCHÁ, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", el mismo que constituye un requisito esencial para la contratación de ejecución de obras, de conformidad con el numeral 32.5 del artículo 32° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y que permitirá que esta comuna pueda ejercer derechos reales necesarios para que se lleven a cabo los trabajos considerados en el citado proyecto de obra, sin que terceros ajenos a la relación contractual cuente con la capacidad de impedir su ejecución, señalamos que se tiene el documento siguiente: i) ACTA DE LIBRE DISPONIBILIDAD DE TERRENO de fecha 07 de julio del 2023, suscrito por las autoridades del Caserío de Huancha, sin generar pago o indemnización alguna.

**VIII. RECOMENDACIONES**

- **RECADA ESTUDIOS YECTO DE DIVERSION UBLICA VB<sup>2</sup>** Se recomienda al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural - MDSM, **APROBAR** mediante ACTO RESOLUTIVO, correspondiente al Estudio Definitivo a nivel de Expediente Técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN EL CAMINO DE HERRADURA SHUSHUMIA DEL CASERÍO DE HUANCHÁ, DISTRITO DE SAN MARCOS -**





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 623 -2023-MDSM/GDUR/G

PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", Código único de inversiones N°2558076, por un monto total de S/ 959,251.73 (novecientos cincuenta y nueve mil doscientos cincuenta y uno con 73/100 soles), formulado por el Proyectista Lenin Guerrero Mnedoza Guerrero, evaluado y aprobado por el Ing. Ruperto Teodulio Quipuscoa Velasquez, dando su aprobación del mencionado proyecto en los términos que indican.

<b>RESUMEN DEL MONTO DE INVERSION</b>	
<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>MONTO (S/)</b>
<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>544,985.95</b>
GASTOS GENERALES (14.58%)	79,480.49
UTILIDAD (10%)	54,498.60
-----	
<b>SUB TOTAL</b>	<b>678,965.04</b>
IGV (18%)	122,213.71
-----	
<b>VALOR REFERENCIAL DE OBRA</b>	<b>801,178.75</b>
GASTO DE EXPEDIENTE TECNICO	60,200.00
GASTOS DE LA SUPERVISION (7% VR)	56,087.98
GESTION DE PROYECTO	29,500.00
GASTOS DE LIQUIDACION	12,285.00
<b>MONTO TOTAL DE INVERSIÓN</b>	<b>959,251.73</b>

(\*) El monto de EXPEDIENTE TECNICO incluye los gastos de elaboración de expediente técnico, gastos de un profesional para monitoreo.

EL MONTO TOTAL DE INVERSION SON: S/ 959,251.73 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 73/100 SOLES. Este presupuesto tiene como fecha base el mes de julio del 2023.

Que, mediante ACTA DE ACEPTACION DEL PROYECTO POR PARTE DE LOS BENEFICIARIOS, de fecha 07 de Julio del 2023, se reunieron las autoridades del caserío de Huanchá, el equipo consultor del proyecto y la población en su conjunto Centro Poblado de Carhuayoc, se acordó la aceptación de las metas del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN EL CAMINO DE HERRADURA SHUSHUMA DEL CASERIO DE HUANCHÁ, DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI: 2558076.

Que, mediante ACTA DE LIBRE DISPONIBILIDAD DE TERRENO PARA EL PROYECTO, con fecha 07 de julio del 2023, se reunieron las autoridades y la población de la localidad de Huanchá, acuerdan garantizar la libre disponibilidad del terreno para la ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN EL CAMINO DE HERRADURA SHUSHUMA DEL CASERIO DE HUANCHÁ, DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI: 2558076.

Que, mediante ACTA DE AUTORIZACIÓN PARA DEPOSITO DE MATERIAL EXCEDENTE (DME), de fecha 15 de agosto del 2023, se reunieron la parte técnica de encargar de elaborar el expediente técnico del Proyecto y el Sr. Francisco Gregorio Vargas Días, donde llegaron al acuerdo de AUTORIZAR la LIBRE DISPONIBILIDAD DEL TERRENO para el uso como depósito de material excedente producto de las excavaciones y demoliciones del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN EL CAMINO DE HERRADURA SHUSHUMA DEL CASERIO DE HUANCHÁ, DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI: 2558076.

Municipalidad Distrital de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 623 - 2023-MDSM/GDUR/G

Que, mediante ACTA DE COMPROMISO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, de fecha 07 de julio del 2023, la Municipalidad Distrital de San Marcos, asume el compromiso de hacerse responsable de la operación y mantenimiento de las vías que serán intervenidas en el año vigente (2023) con el proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN EL CAMINO DE HERRADURA SHUSHUMA DEL CASERIO DE HUANCHA, DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI: 2558076.

"(...)

#### 2.6. METAS DEL PROYECTO

Con el proyecto se desarrollarán las siguientes metas:

- **Construcción de camino de herradura**  
Construcción de camino de herradura de concreto simple  $f'c=175$  kg/cm<sup>2</sup>, espesor de 0.15 m y ancho de 2.80 m, con afirmado de 0.15 m en una longitud inclinada total de 492.33 ml y un área total de 1,210.52 m<sup>2</sup>.
- **Construcción de muros de contención**  
Construcción de muros de contención con concreto armado  $f'c=210$  kg/cm. En una longitud de 20.45 ml (02 tipos)  
Construcción de muros de mampostería con concreto y piedra grande de 6". En una longitud de 18.00 ml.
- **Instalación de baranda metálica de protección.**  
Instalación de Baranda metálica de protección en una longitud total de 26.45 ml.
- **Construcción de pasarelas**  
Se construirán 04 pasarelas sobre cunetas y/o canales existentes y se reconstruirá una quinta.
- **Construcción de banqueteta de descanso**  
Construcción de 02 banquetetas de descanso con concreto simple  $f'c=175$  kg/cm<sup>2</sup>, listones de madera de 4", 2" y cobertura de teja andina.
- **Instalación de postes de alumbrado**  
Instalación de 21 unidades de postes de de hierro galvanizado de 6 metros, para la colocación de equipos de alumbrado público solar de 100W de potencia con una capacidad de 160Lm x W como mínimo. El equipamiento será modular, todo en uno.

Que, en la Directiva Nº 001-2019-EF/6.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su Artículo 32°, señala sobre la Elaboración y Aprobación del Expediente Técnico o Documento Equivalente, en su numeral 32.2 regula que, la elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de pre inversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia. En su numeral 32.4 señala que, la aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión;

Que, de acuerdo a la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad, indica: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario".





**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**  
**Nº 623 -2023-MDSM/GDUR/G**

**FACULTAD DE APROBACIÓN:**

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la Resolución de Alcaldía N° 129-2023-MDSM-A de fecha 10 de abril del 2023, asimismo tiene las facultades de (1) aprobar los expedientes técnicos, estudios definitivos o documentos equivalentes, de proyectos de inversión pública, de Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afinas, y (2) aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos o documentos equivalentes, de los proyectos de inversión y de las inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, originados por actualizaciones de costos, ampliación de presupuesto, correcciones por contener errores, etc.; concedidas mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSM-A de fecha 06 de junio del 2023.

Se concluye que la SUB GERENCIA DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PUBLICA, APRUEBA el Expediente Técnico en referencia en virtual, a la CONFORMIDAD del evaluador Externo.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN EL CAMINO DE HERRADURA SHUSHUMA DEL CASERIO DE HUANCHA, DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con CUI: 2558076, por el monto total de S/ 959,251.73 (novecientos cincuenta y nueve mil doscientos cincuenta y uno con 73/100 soles), que se ejecutará bajo la modalidad de ejecución por Contrata, sistema de contratación es a suma alzada y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días calendarios.

<b>RESUMEN DEL MONTO DE INVERSION</b>	
<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>MONTO (S/)</b>
<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>544,985.95</b>
GASTOS GENERALES (14.58%)	79,480.49
UTILIDAD (10%)	54,498.60
	-----
<b>SUB TOTAL</b>	<b>678,965.04</b>
IGV (18%)	122,213.71
	-----
<b>VALOR REFERENCIAL DE OBRA</b>	<b>801,178.75</b>
GASTO DE EXPEDIENTE TECNICO	60,200.00
GASTOS DE LA SUPERVISION (7% VR)	56,087.98
GESTION DE PROYECTO	29,500.00
GASTOS DE LIQUIDACION	12,285.00
<b>MONTO TOTAL DE INVERSIÓN</b>	<b>959,251.73</b>

(\*) El monto de EXPEDIENTE TECNICO incluye los gastos de elaboración de expediente técnico, gastos de un profesional para monitoreo.

EL MONTO TOTAL DE INVERSION SON: S/ 959,251.73 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 73/100 SOLES). Este presupuesto tiene como fecha base el mes de julio del 2023.

Municipalidad Distrital de San Marcos





**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**  
**Nº 623 -2023-MDSM/GDUR/G**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – PRECISAR que el expediente técnico fue formulado por el Consultor Ing. Lenin Guerrero Mendoza, responsable de cada uno de los componentes del contenido del expediente técnico denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN EL CAMINO DE HERRADURA SHUSHUMA DEL CASERIO DE HUANCHA, DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con CUI: 2558076, en lo que corresponda, así mismo fue verificado por el área usuaria que emitió su conformidad en los términos indicados; siendo que la presente resolución se expide en virtud de su solicitud materia de aprobación.

**ARTÍCULO TERCERO.** – NOTIFICAR a la Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, a fin que prosiga el trámite correspondiente conforme a ley y bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO CUARTO.** – NOTIFICAR a la Sub gerencia de Tecnologías de Información para su conocimiento y publicación de la presente Resolución en el Portal de transparencia Institucional de la Entidad, cumpliendo conforme a sus atribuciones y a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Archivo  
GDUR  
Exp: 2325770



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS  
HUARI - ANCASH  
*Villafuerte*  
ING. MARTÍN CORDOVA VILLAFUERTE MIRANDA  
GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL  
REG. CIP. N° 64443

Municipalidad Distrital de San Marcos